



RESOLUCIÓN N° 1194
(5 DE JUNIO DE 2026)

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 005-2026 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)”**.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”;

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de las diferentes dependencias de la Alcaldia Municipal de Zipaquirá realizaron estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)** Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que como presupuesto oficial se estableció la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.753.964) M/CTE IVA INCLUIDO (a monto agotable), los cuales encuentran respaldos en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relacionan:

DESPACHO ALCALDE:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000873	16/03/2026	23014599019020150 172.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2403 SGP LIBRE INVERSION	\$79.000.000
				TOTAL	\$79.000.000

SECRETARIA DE GOBIERNO:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
------------	-------	-------	--------	--------	-------

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: ANGÉLICA NATALIA MURCIA GUERRERO CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: resolución de adjudicación sasi 005.docx
-------------------------------------	---	--	--	---



2026000948	31/03/2026	230345010043830834 82.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1109 ICLD DELINEACION URBANA	\$1.753.964.
2026000948	31/03/2026	230345010043830 83482.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1307 CODIGO DE POLICIA GENERALES	\$20.000.000
				TOTAL	\$21.753.964

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000964	13/04/2026	2302240902231245 3022.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1303 MULTAS TRANSITO	\$10.000.000
				TOTAL	\$10.000.000

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000928	26/03/2026	23031707069413683 642.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	\$47.000.000
				TOTAL	\$47.000.000

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000963	13/04/2026	23021202032251992 282.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1109 ICLD DELINEACION URBANA	\$4.000.000

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: ANGÉLICA NATALIA MURCIA GUERRERO CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: resolución de adjudicación sasi 005.docx
-------------------------------------	---	--	--	---

2026000963	13/04/2026	23021203011251942 242.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT	\$18.000.000
TOTAL					\$22.000.000
TOTAL CDP					\$179.753.964

Que el plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II.

Que el día trece (13) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día trece (13) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, el e proceso se limitó a Mipymes domiciliadas en el departamento de Cundinamarca, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Que mediante Resolución No. 1071 del veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° SASI-005-2026.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día veintiocho (28) de mayo de 2026, a las 08:00 AM, presentándose un (01) proponente, esto es **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**

Que teniendo en cuenta la notificación de mantenimiento del Secop II a partir de las 10:00 p.m. del día jueves 28 de mayo de 2026 y hasta el lunes 01 de junio de 2026 a las 8:00 a.m., la entidad emitió adenda 001 el día 28 de mayo de 2026, con el fin de modificar el cronograma y dar publicidad a los informes de evaluación.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el día primero (01) del mes de junio del año 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>, con el siguiente consolidado:

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó:  ANGÉLICA NATALIA MURCIA GUERRERO CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: resolución de adjudicación sasi 005.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO Y EXPERIENCIA
SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	DEBE SUBSANAR

Que de acuerdo con lo anterior en el término del traslado de los informes de evaluación el proponente **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, presentó subsanación a los requisitos técnicos.

Que así las cosas se emite Informe Técnico Definitivo, y se encuentra que el único proponente presentado, esto es **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, ha cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual se procedió a realizar la apertura del sobre económico, así como también la verificación de la oferta económica, encontrando que la misma se ajusta a lo establecido por la entidad y no supera los valores unitarios del presupuesto oficial, determinando que el valor de la oferta es por CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.753.964) M/CTE IVA INCLUIDO (a monto agotable).

Que teniendo en cuenta lo anterior y surtido el traslado del informe de evaluación y efectuada la etapa de adjudicación, el Secretario Jurídico procedió a adjudicar la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005-2026, que tiene como objeto el **“SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)”** al proponente **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS** con Nit 900.815.744-4, representado legalmente por el señor **DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, por un valor CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.753.964) M/CTE IVA INCLUIDO (a monto agotable) y por un plazo hasta el 15 de diciembre de 2026, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa- SASI-005 de 2026, que tiene como objeto el **“SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)”** al proponente **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS** con Nit 900.815.744-4, representado legalmente por el señor **DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, por un valor CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.753.964) M/CTE IVA INCLUIDO (a monto agotable) y por un plazo hasta el 15 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se entiende notificado con la publicación del mismo en la plataforma SECOP II,

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación en la plataforma Secop II.

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: ANGÉLICA NATALIA MURCIA GUERRERO CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: resolución de adjudicación sasi 005.docx
-------------------------------------	---	--	--	---

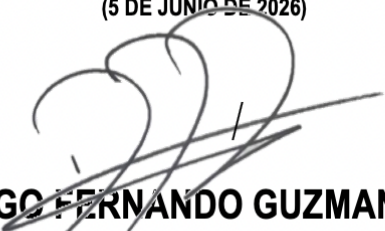
ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

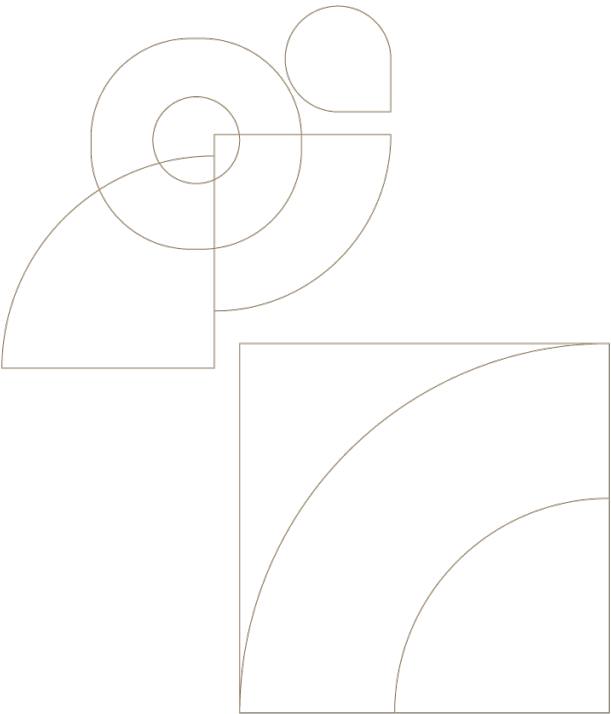
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

RESOLUCIÓN N° 1194
(5 DE JUNIO DE 2026)



DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO



Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó:  ANGÉLICA NATALIA MURCIA GUERRERO CONTRATISTA SECRETARÍA JURIDICA	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: resolución de adjudicación sasi 005.docx
-------------------------------------	---	---	---	---